Modelo Custodios

Guía general

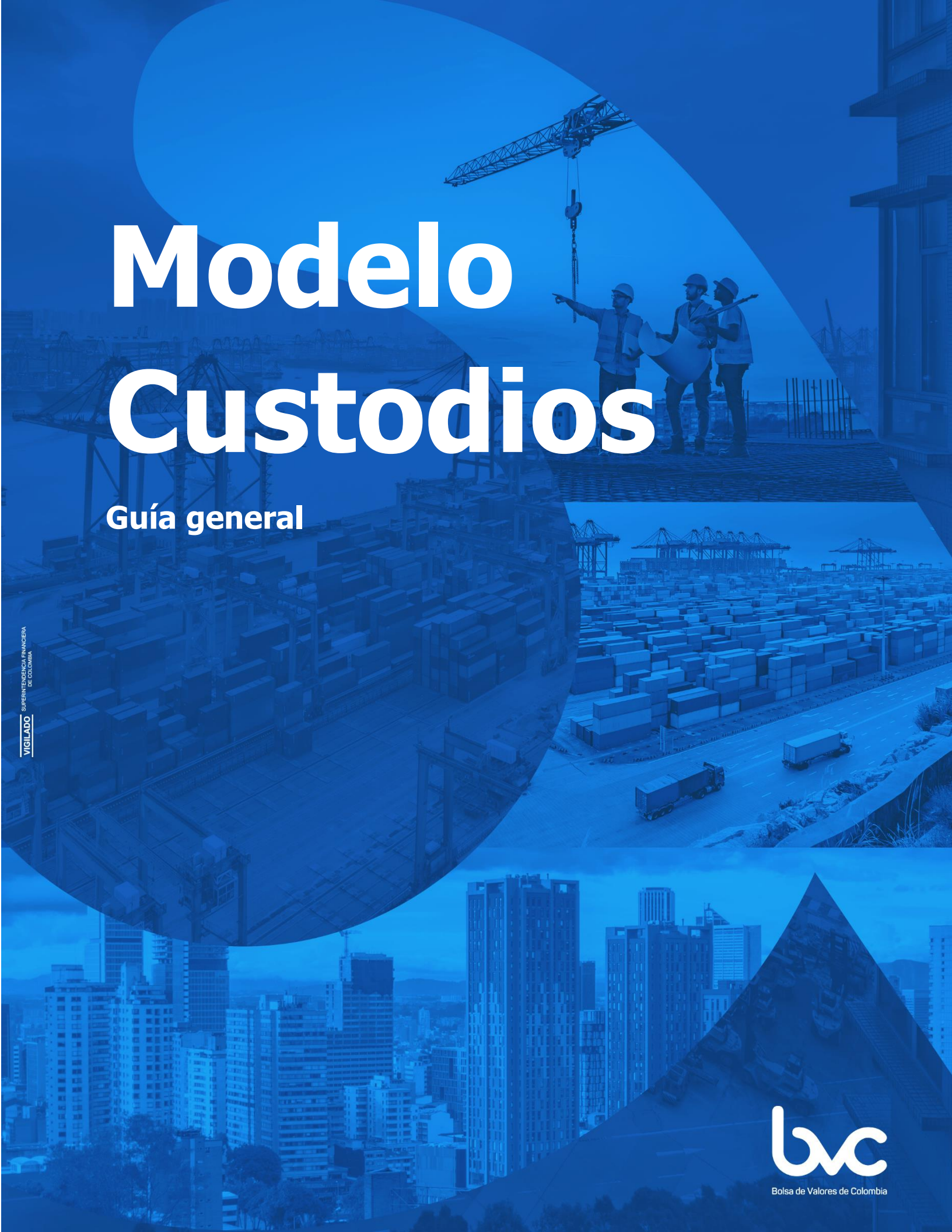

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bolsa de Valores de Colombia

Modelo Custodios

Bolsa de Valores de Colombia

Mercado de Renta Variable

Guía de Producto

Modelo Custodios

Guía general

La información contenida en el presente documento es propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (bvc), sus filiales o subsidiarias y corresponde a la descripción detallada sobre el Modelo Custodios administrado por bvc. La información se presenta con una finalidad informativa y se aclara que la misma está sujeta a eventuales modificaciones en el diseño, el contenido, entre otras.

En consecuencia, bvc no será responsable ante terceros por la oportunidad, autenticidad, exactitud e integridad de la presente información. En todo caso, queda prohibida la transmisión, la transferencia, la reforma, la publicación, la reproducción, distribución, venta, arrendamiento o comercialización de la presente información sin la autorización expresa de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Modelo Custodios

Guía general

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 5

2. OBJETIVO 5

3. MODELO DE CUSTODIA 5

4. MODELO DE CUMPLIMIENTO DE OPERACIONES EN LOS QUE INTERVIENE UN CUSTODIO 6

4.1. DEFINICIONES 6
4.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODELO 8
4.3. GENERALIDADES DE LA NEGOCIACIÓN 9
4.4. MENÚ PRINCIPAL DE USUARIO 9
4.4.1. Custodio 9
4.4.2. Afiliado 10
4.5. EMPAQUETAMIENTO 10
4.5.1. Condiciones de Empaquetamiento 10
4.5.2. Empaquetamiento por complementación 11
4.5.3. Empaquetamiento por pizarra de B.O. - Consulta Paquetes 13
4.6. ACLARACIONES EMPAQUETAMIENTO RENTA FIJA POR DCV 15
4.7. EMPAQUETAMIENTO POR LOS SERVICIOS DE ACCESO ELECTRÓNICO - SAE 16
4.8. TRASLADO 16
4.8.1. Solicitud de traslado de operaciones al custodio 16
4.8.2. Regla para reversar el traslado 17
4.8.3. Estados de la solicitud de custodia 17
4.9. ADMISIÓN DEL TRASLADO DEL PAQUETE Y PRE-MATCH DE PAQUETES 18
4.10. GENERALIDADES DE LA POST NEGOCIACIÓN 20
4.10.1. Anulación de Operaciones 20
4.10.2. Adelantos y cumplimiento extemporáneos 20

5. SERVICIOS SAE 20

6. REPORTES 21

6.1. REPORTE DETALLE DE PAQUETES 21
6.2. REPORTE DE NOVEDADES DE PAQUETE 21

7. OPERACIONES NEGOCIADAS A TRAVÉS DE MILA 22

7.1. PROCESO DE CUSTODIA DE OPERACIONES MILA VALORES LOCALES 22

Modelo Custodios

Guía general

1. Introducción

La Bolsa de Valores de Colombia, ha creado, desarrollado, implementado y tiene a disposición del mercado una herramienta en el Back Office que permite a los agentes del mercado delegar la actividad de salvaguarda de valores, compensación y liquidación.

Este modelo incorpora eficiencias operativas y estándares de protección a los inversionistas finales para potenciar el crecimiento del mercado de valores colombiano. Contar con la figura de custodio contribuye a la seguridad del mercado, al aprovechamiento de las economías de escala y ampliar la capacidad de oferta de nuevos productos a los inversionistas consolidando a Colombia como un mercado atractivo y de calidad.

La figura de custodio facilitará el acceso al mercado colombiano de los inversionistas no residentes e institucionales y permite mejorar las condiciones de cumplimiento para las operaciones MILA.

2. Objetivo

Guiar a los usuarios con un manual que le permita conocer la funcionalidad de esta herramienta del Back Office para transferir el cumplimiento de una operación de un Afiliado a un Custodio.

3. Modelo de custodia

- **Renta Variable**

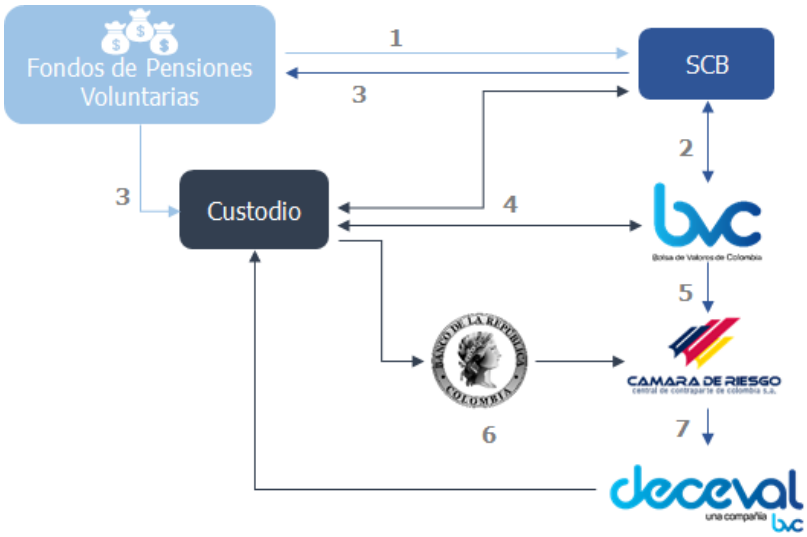

<u>Compra de acciones</u>

1. Orden de compra.
2. SCB ejecuta la operación en bvc y está notifica el calce.
3. Notificación de la operación.

4. SCB transfiere operación al custodio, quien acepta la transferencia a través de los sistemas de bvc.
5. bvc notifica a la CRCC el cumplimiento de la operación a través del custodio.
6. Custodio transfiere el pago de la operación en la cuenta CUD.
7. CRCC da la instrucción a DVL para anotación en la cuenta del depositante directo del Custodio.

- **Renta Fija**

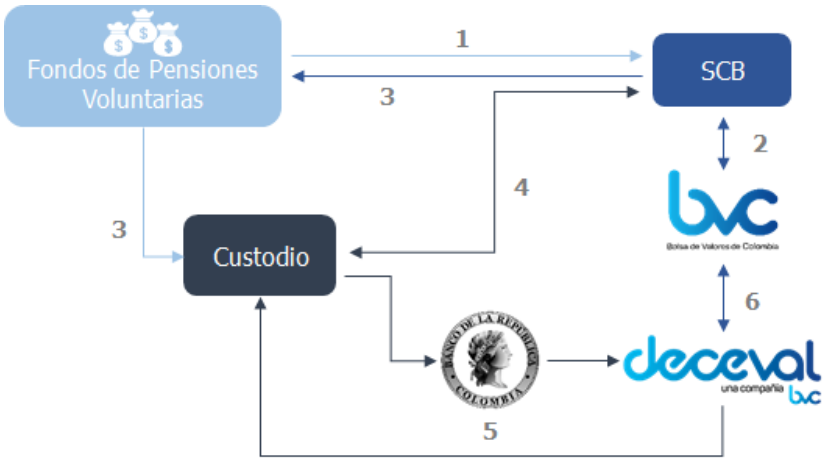

Compra de acciones

1. Orden de compra.
2. SCB ejecuta la operación en bvc y está notifica el calce.
3. Notificación de la operación.
4. SCB transfiere operación al custodio, quien acepta la transferencia a través de los sistemas de bvc.
5. Custodio transfiere el pago de la operación en la cuenta CUD.
6. bvc da instrucciones notifica a DVL para anotación en cuenta del depositante directo del custodio.

4. Modelo de cumplimiento de operaciones en los que interviene un Custodio

4.1. Definiciones

Afiliados: Establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias, comisionistas de bolsa, sociedades comisionistas independientes de valores, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, compañías de seguros, sociedades de capitalización, la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Instituto de Seguros Sociales, y demás entidades autorizadas para operar en los sistemas de Negociación y Registro.

BVC: Bolsa de Valores de Colombia entidad administradora de sistemas de negociación, cumplimiento y garantías.

Compensación financiera: Es la determinación del saldo neto diario, resultante de las operaciones de compras y ventas totales que una sociedad comisionista deba cumplir en la fecha.

Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC): Entidad que actúa como contraparte en las operaciones TTV de Renta Variable celebradas y complementadas en bvc, con el propósito de mitigar los riesgos asociados a la contraparte y de permitir una administración eficiente de los riesgos y las garantías.

Cuentas de depósito (CUD): Es el sistema de pagos de alto valor del país administrado y operado por el Banco de la República, que provee a las entidades participantes autorizadas el servicio de transferencias y registro de operaciones de fondos entre Cuentas de Depósito a nombre propio o a nombre de sus clientes, con el fin de liquidar obligaciones derivadas de transacciones tales como la compra venta de títulos valores, y de divisas, los préstamos interbancarios, el traslado de impuestos y compensación de cheques, entre otros.

Cumplimiento de operaciones: Es la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al comprador y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad.

Custodia: La custodia es considerada como el servicio brindado por instituciones participantes del mercado financiero para la tenencia, administración, información, reporte, compensación y liquidación de valores y activos financieros vinculados a un portafolio de inversiones.

Custodio: Entidad encargada de brindar el servicio de custodia.

DECEVAL - DVL: Depósito Centralizado de Valores de Colombia.

Depósito: Entidad destinada para realizar el custodio y/o administración de valores.

Mercado Monetario: Es el mercado en el cual se negocian valores emitidos a plazos menores a un año, y cuyo objetivo es financiar necesidades de liquidez de corto plazo.

Mercado De Renta Fija: Es aquel en el que los valores que se transan pagan a su tenedor una tasa de rendimiento preestablecida para su plazo de vigencia. Por ejemplo: Bonos, certificados de depósito, etc.

Mercado De Renta Variable: Es aquel en el que los valores que se transan no tienen preestablecido el rendimiento, siendo las acciones el título característico de este mercado. La rentabilidad está ligada a las utilidades obtenidas por la empresa en la cual se invierte, así como a las posibles variaciones en los precios de los valores, dadas por las condiciones existentes en el mercado.

MILA: Mercado Integrado Latinoamericano, el cual actualmente integra los mercados de valores de Colombia, Chile, Perú y México a través de la Bolsa de Valores de Colombia, la Bolsa de Valores de Santiago, la Bolsa de Valores de Lima y la Bolsa de Valores de México.

S.C.B - Sociedades Comisionistas de Bolsa: Son las entidades que efectúan el registro y cumplimiento de las operaciones de Renta Variable y operaciones a plazo de cumplimiento financiero en la Bolsa.

SEBRA: Sistema electrónico del Banco de la República.

Transferencia de archivos a depósitos: Es el envío y recepción de la información de las operaciones hacia los depósitos de valores con el fin de validar los datos.

Valores Extranjeros: Valores inscritos o listados en los mercados participantes que hagan parte del acuerdo suscrito con la Bolsa de Valores de Colombia.

4.2. Descripción general del Modelo

En bvc se tiene habilitada la posibilidad de transferir el cumplimiento de una operación de un Afiliado a un Custodio Local para que este último, una vez admitido el traslado, ejecute las instrucciones de compensación y liquidación directamente ante la BVC y CRCC (si aplica), y a través de ésta con DVL, DCV y demás sistemas de compensación y liquidación.

Esta funcionalidad estará disponible para todas las operaciones de renta variable y renta fija, incluidas las operaciones de renta variable del mercado MILA. (Compra-ventas, MILA).

El proceso general de custodia se muestra a continuación:

- **Renta Fija**

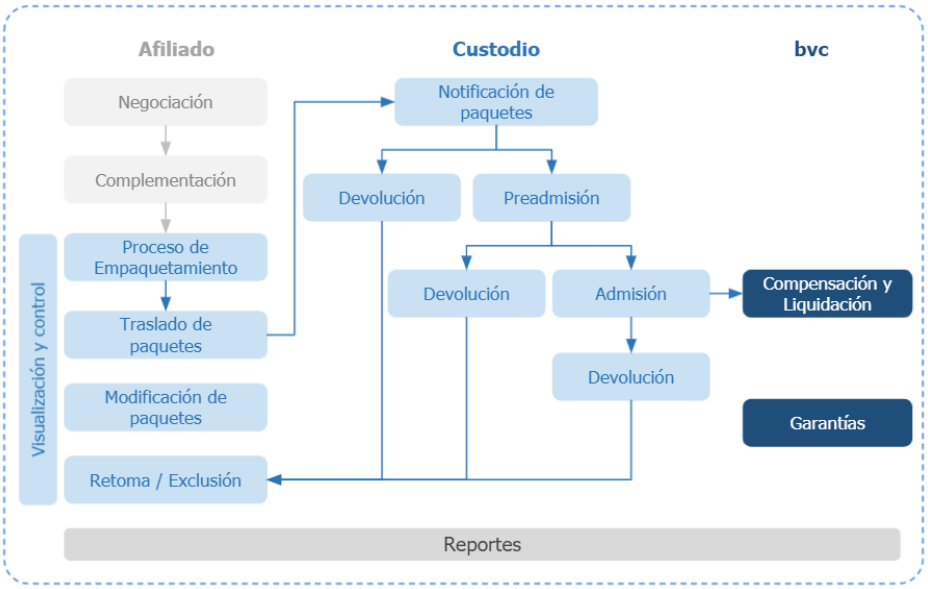

- **Renta Variable**

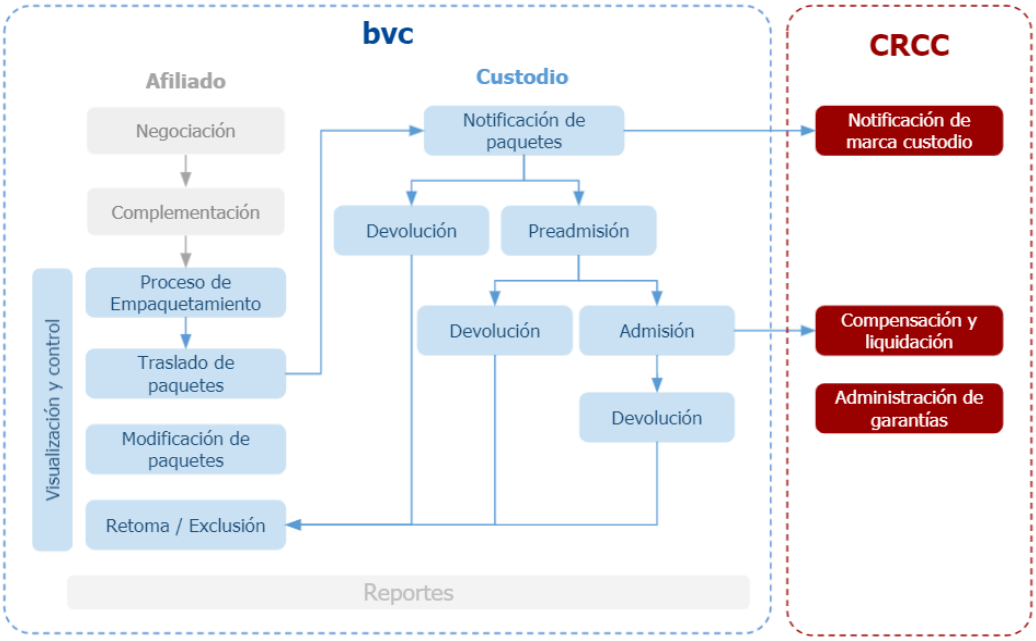

4.3. Generalidades de la negociación

La ejecución de órdenes y el registro de operaciones la seguirán realizando los afiliados en los sistemas de negociación y registro o a través de los sistemas de enrutamiento al igual que como se realizan hoy en día.

4.4. Menú principal de usuario

4.4.1. Custodio

El Custodio tendrá en su menú principal del Perfil de complementación y cumplimiento, un menú denominado **"Custodios"** en el cual se encuentran todas las funcionalidades que puede efectuar en el proceso de custodia.

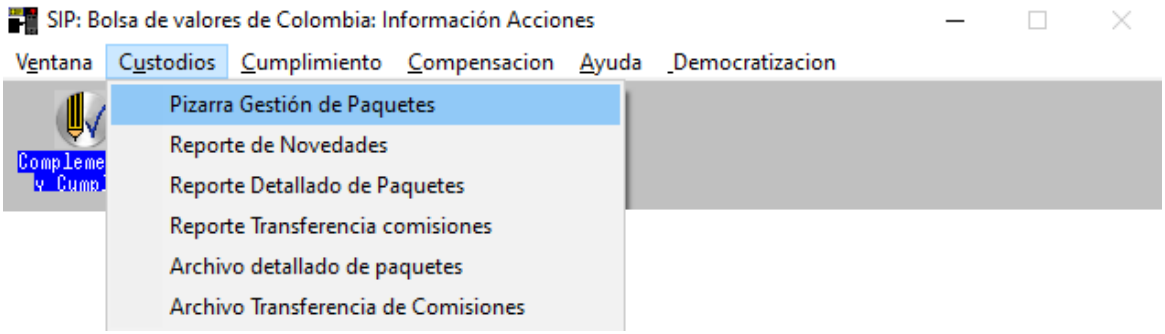

Imagen No. 1 Menú principal de usuario Custodio

4.4.2. Afiliado

El Afiliado tendrá en su menú principal del Perfil de complementación y cumplimiento, un menú denominado **"Custodios"** en el cual se encuentran todas las funcionalidades que puede efectuar en el proceso de custodia.

Imagen No. 2 Menú principal de usuario Afiliado

4.5. Empaquetamiento

El proceso de empaquetamiento permite a los afiliados consolidar de forma operativa los folios y/o fracciones que generen posiciones de equivalencia con la orden inicial del cliente independientemente de la suerte que tenga dicha orden en el proceso de ejecución de la operación. El empaquetamiento se podrá realizar a través de dos vías: dentro del proceso de complementación o posteriormente en la selección de operaciones ejecutadas por el afiliado. Independientemente de la opción en la que se ejecute el empaquetamiento, los paquetes estarán disponibles para su administración y control en la pizarra de Gestión de paquetes.

4.5.1. Condiciones de Empaquetamiento

Los afiliados podrán empaquetar operaciones por complementación, por pantalla y por medio de SAE. Estos procesos serán explicados a continuación.

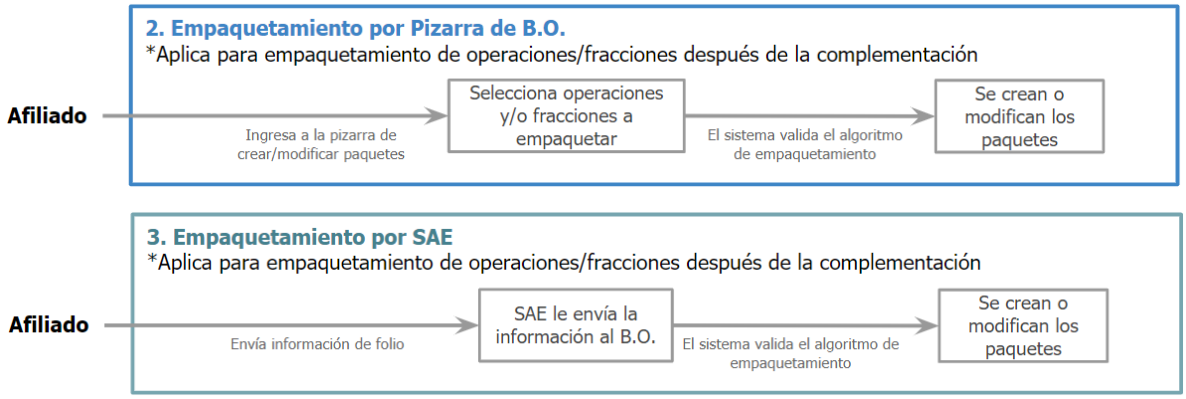

En todos los casos el sistema controlará que un afiliado solamente empaquete operaciones y fracciones ya complementadas, que tenga asignado el ISIN a la operación (para el caso de las operaciones de renta fija de títulos no estandarizados) y que tengan el mismo valor en los siguientes campos:

- Fecha de cumplimiento: Fecha de cumplimiento de la operación de contado. Para las operaciones a plazo esta fecha corresponde a la fecha de cumplimiento de la operación de salida.
- Fecha de cumplimiento de la operación de regreso: Para las operaciones de contado este campo no aplicará.
- Nemotécnico
- ISIN/Serie de emisión: Este valor para los títulos de renta fija que no se encuentran dentro de ANNA es incluido por el afiliado en la planilla de venta.
- La serie de emisión de DECEVAL aplicará para las operaciones de la rueda PRIM y las resultantes de una subasta en el mercado primario.
- Tipo Identificación del cliente (NIT, CC, CE, etc.), en caso de mancomunados el sistema solo debe validar el cliente principal sin la validación de mancomunados. En operaciones fraccionadas las operaciones que conforman el paquete deben tener los mismos inversionistas en todas las fracciones.
- Número de identificación del cliente
- Punta (C/V)
- Tipo de operación: Contado, REPO, TTV, Simultánea, etc.
- Depósito: Indica si es DECEVAL o DCV

4.5.2. Empaquetamiento por complementación

Los afiliados tendrán la opción de empaquetar operaciones y fracciones al momento de la complementación por medio del ingreso de un consecutivo definido por el usuario que se llama **"Referencia del Paquete"**. Este código hará las veces de código llave para la creación de paquetes dentro de la estructura del afiliado. Este valor será independiente del código que el sistema de la Bolsa asignará a cada paquete para su identificación dentro del sistema. El sistema validará el consecutivo ingresado por el afiliado y empaquetar todas las operaciones y fracciones que tengan el mismo consecutivo de la siguiente forma:

- Si el consecutivo es ingresado por primera vez por el afiliado, el sistema creará un paquete nuevo con ese consecutivo como indicador.
- Si el consecutivo había sido ingresado con anterioridad, el sistema validará que los datos de la operación o fracción coincidan con las condiciones de empaquetamiento. Si los datos coinciden

añadirá la operación o fracción al paquete correspondiente, por el contrario, si los datos no coinciden presentará un error en la complementación.

- Si el consecutivo ingresado corresponde a un paquete ya trasladado por el custodio no permitirá el ingreso de la operación al paquete.

Esto está habilitado para las funciones de complementación y de re-complementación.

<u>Nota:</u> Para empaquetar títulos no estandarizados se requiere previamente el diligenciamiento de la planilla de venta, mientras que, para empaquetar títulos estandarizados no requiere el diligenciamiento de planilla de venta ya que esta se genera de manera automática.

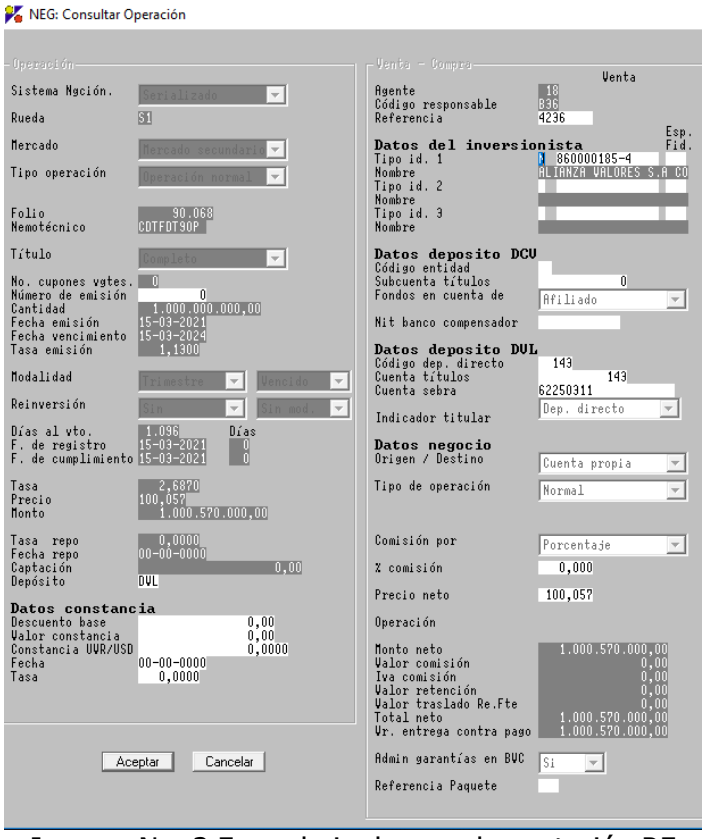

Imagen No. 3 Formulario de complementación RF

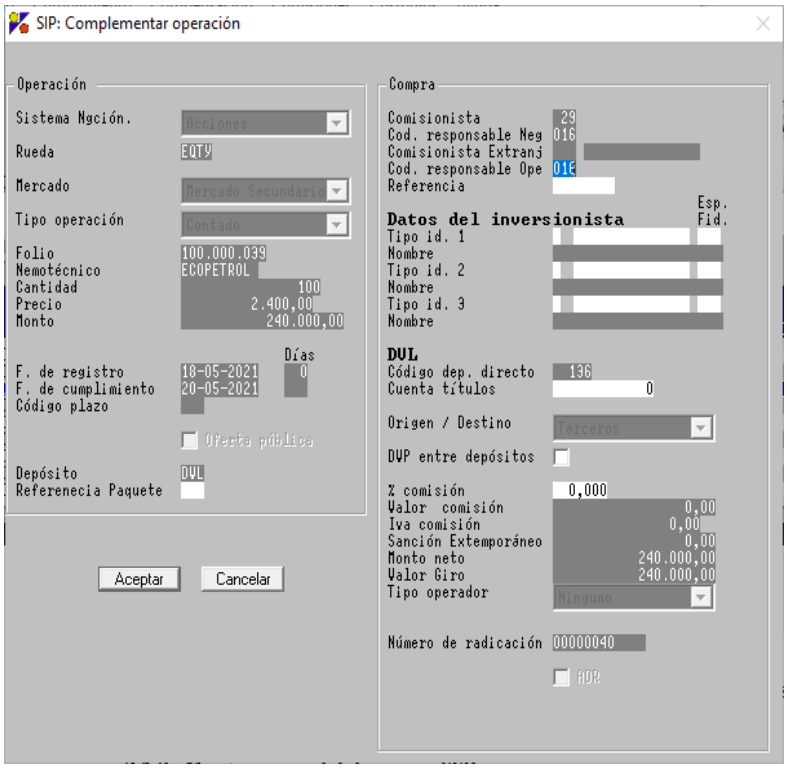

Imagen No. 4 Formulario de complementación RV

4.5.3. Empaquetamiento por pizarra de B.O. - Consulta Paquetes

En caso de que el empaquetamiento se realice por la pizarra de B.O el usuario podrá seleccionar las operaciones y/o fracciones que no estén empaquetadas y que no se hayan cumplido que requiera empaquetar. En esta pizarra para las operaciones de REPO, TTV y Simultáneas sólo aparecerá disponible para empaquetamiento las operaciones de salida ya que la de regreso se supone admitida automáticamente cuando se realice la admisión de la operación de salida.

El sistema permitirá la modificación del paquete (agregar o eliminar operaciones) antes de confirmar su traslado. Igualmente existirá la opción de crear de forma rápida paquetes que sean conformados por una sola operación, es decir, se podrá seleccionar varias operaciones e indicar que cada una corresponde a un paquete.

En el menú "Custodios" del sistema Back Office se encuentra la opción llamada **"Gestión de Paquetes".** Al seleccionar esta opción en menú de Custodios se desplegará la ventana **"Filtro Operaciones Custodios"** con los filtros disponibles para buscar paquetes y posteriormente la ventana **"Consulta Paquetes"**.

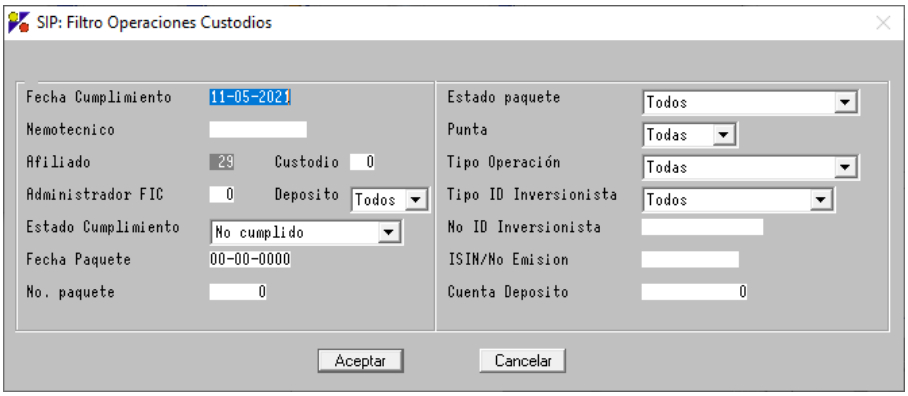

Imagen No. 5 Filtro Operaciones Custodios

Imagen No. 6 Ventana Consulta Paquetes

En esta ventana se encuentra la opción **"Crear"** el sistema presentará una ventana de **"Búsqueda Operaciones"**, después de seleccionar los filtros, se desplegará la Pizarra **"Crear Paquetes"**. En esta ventana se muestran las operaciones complementadas y re-complementadas, que cumplan los criterios de búsqueda y que estén disponibles para empaquetar.

Imagen No. 7 Filtro Búsqueda Operaciones

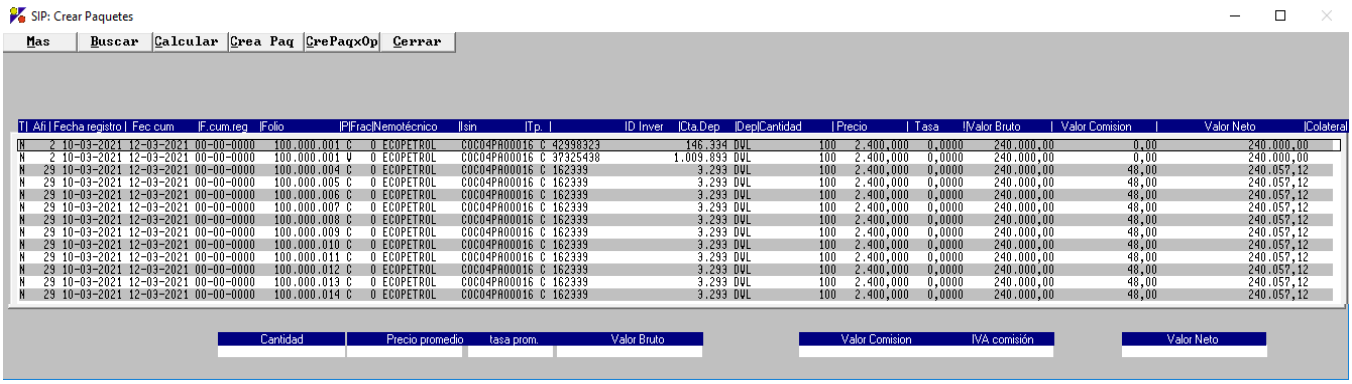

Imagen No. 8 Ventana Crear Paquetes

El usuario podrá seleccionar las puntas y/o fracciones de las operaciones que desee incluir en el paquete nuevo y seleccionar la opción "Calcular" y/o la opción "Crear paquete".

El sistema permitirá "Crear paquetes por operaciones", es decir, que el usuario puede seleccionar varias puntas y/o fracciones y que cada una sea un paquete.

Para los casos de crear paquetes que sean conformados por más de una operación, el sistema validará que las puntas y/o fracciones seleccionados tengan el mismo valor en los siguientes campos:

- Fecha de cumplimiento operación de salida
- Fecha de cumplimiento operación de regreso
- Nemotécnico
- ISIN/Serie de emisión
- Tipo y número de identificación del cliente
- Punta
- Tipo de operación
- Depósito

Una vez creado un paquete, el sistema desplegará el paquete en la Pizarra de Consulta Paquetes. El usuario podrá validar la información y las operaciones que fueron incluidas en el paquete a través de la opción **"Consultar"**.

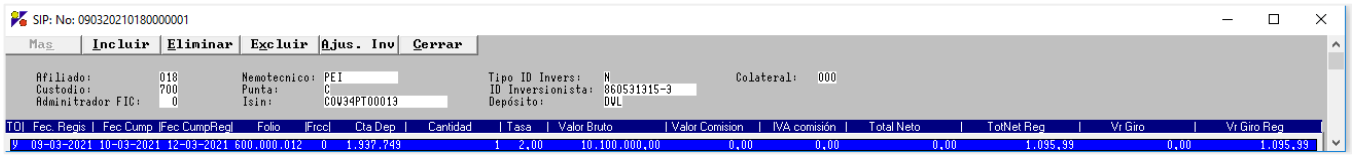

Imagen No. 9 Ventana Consulta detallada del paquete

4.6. Aclaraciones empaquetamiento Renta Fija por DCV

Para las operaciones de Renta Fija que se cumplan por el Banco de la República se debe tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

- Si en el momento de la complementación se incluye el código de referencia de paquete o el afiliado sabe que esta operación se cumplirá a través de un custodio, deberá incluir manualmente la subcuenta de títulos que tiene el cliente en el custodio.
- En el caso en el que el Afiliado al momento de la complementación no incluya que esta operación va a ser liquidada por un custodio, antes de realizar el empaquetamiento de la operación o fracción, esté afiliado debe re-complementar e incluir en la subcuenta de títulos en el custodio y cambiar la información de la fuente de los fondos.

4.7. Empaquetamiento por los servicios de acceso electrónico - SAE

Se permitirá al usuario el empaquetamiento automático por medio de los servicios de SAE cumpliendo los anteriores requisitos y reglas.

4.8. Traslado

4.8.1. Solicitud de traslado de operaciones al custodio

Posterior a la creación de paquetes de operaciones/fracciones, las entidades deberán surtir el proceso de gestión del traslado, definido como el conjunto de acciones y estados necesarios para el envío del afiliado al custodio de las instrucciones de cumplimiento y liquidación sobre las operaciones y fracciones que conforman el paquete.

La gestión de traslados se realizará por paquetes, para eso los Afiliados tendrán a su disposición una pizarra donde le aparecerán los paquetes creados por él. El custodio podrá visualizar los paquetes que le fueron trasladados y desde esta pizarra podrá gestionarlos. En esta pantalla tendrá el resumen del paquete con todas sus características, podrá realizar filtros y validar el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los paquetes admitidos. Para operaciones de Contado de Renta Variable se mostrará este campo en cero.

El afiliado en el momento de realizar el traslado al custodio deberá registrar el administrador asociado a este paquete, este campo será opcional para el caso de inversionistas no residentes donde no existe la figura de administrador.

En esta pizarra los afiliados tendrán la posibilidad de realizar las siguientes funcionalidades:

- Incluir nuevas puntas de operaciones o fracciones a un paquete existente.
- Excluir operaciones o fracciones de un paquete existente para los paquetes que estén parcialmente cumplidos.
- Eliminar paquetes completos lo que implica que todas las operaciones y/o fracciones que estaban incluidas dentro del paquete quedarán sin empaquetar y estarán disponibles para cumplimiento por parte del afiliado. El paquete se puede eliminar siempre y cuando no se haya cumplido ninguna operación del paquete.

- Visualizar el detalle de operaciones que conforman el paquete.
- Gestionar traslado de paquetes a custodios (trasladar, admitir, rechazar).
- Descargar reportes de paquetes sin trasladar, trasladados, rechazados y admitidos.
- El custodio tendrá la posibilidad de modificar la cuenta títulos para DCV o DVL en el momento de la admisión del paquete. Si las operaciones del paquete tienen diferentes cuentas, el custodio podrá modificarlas por una única cuenta. Si todas las operaciones o fracciones del paquete tienen la misma cuenta la modificación de la cuenta será opcional para el custodio. Una vez ingresado el dato de la subcuenta este podrá ser modificable cuantas veces se necesite.

Las funciones de modificación de paquetes en esta pizarra se podrán realizar por pantalla y por medio de SAE cumpliendo los criterios de empaquetamiento del numeral anterior. En ambos casos el afiliado podrá seleccionar uno o varios paquetes para ser enviados a un custodio, en caso de enviar varios paquetes, cada uno se comporta de forma independiente, es decir, la admisión o rechazo de un paquete no afecta a los otros paquetes.

El proceso de traslado de paquetes se podrá realizar desde T+0 hasta la fecha de cumplimiento de la operación inicial, teniendo en cuenta los horarios definidos por circular bvc. Los usuarios tendrán la funcionalidad de descargar reportes en archivos de texto visual y archivos planos.

4.8.2. Regla para reversar el traslado

El perfil del afiliado y del custodio contará con una opción para reversar en cualquier momento la solicitud de traslado del paquete independientemente de su estado, para esto existirá la funcionalidad de rechazo de paquetes. Lo anterior se podrá ejecutar sólo si el paquete no se encuentra cumplido ni parcial ni totalmente.

Tanto el afiliado, los custodios y el administrador bvc, podrán excluir operaciones de un paquete ya admitido siempre y cuando dichas operaciones no se encuentren cumplidas. Para esto cualquiera de las partes podrá excluir la(s) operación(es) o fracción(es) sin necesidad de confirmación de la contraparte del traslado (afiliado o custodio). Sin embargo, el sistema informará a la contraparte de la exclusión de la operación, en caso que sea el administrador quien rechaza, el sistema informará a ambos (afiliado y Custodio).

Para las operaciones a plazo de renta variable y renta fija donde la operación de salida ya se haya cumplido, ni el afiliado ni el custodio podrán realizar la exclusión y/o eliminación del paquete de la operación de regreso. Esto quiere decir que no aplica la funcionalidad de reverso del traslado.

4.8.3. Estados de la solicitud de custodia

Una vez el paquete ha sido creado puede presentar los siguientes estados:

- Sin solicitud de traslado (S): Estado por defecto de los paquetes después de creados y que no tienen ninguna acción de traslado.
- En solicitud de traslado (T): En este estado el paquete ha sido notificado a un custodio, pero no ha sido admitido ni rechazado por éste.
- Pre-match (P): Estado donde el custodio informa al afiliado que acepta que la información de las operaciones del paquete es correcta y caza con la instrucción del cliente final, sin embargo no

admite hacerse cargo del cumplimiento por falta de recursos de valores o de dinero. En este estado, el cumplimiento de las operaciones sigue en cabeza del afiliado.
- Admitido (A): En este estado el custodio reconoce el paquete y acepta ejecutar las instrucciones de liquidación sobre todas las operaciones que conforman el paquete. El administrador bvc también tendrá la posibilidad funcional de admitir paquetes en cabeza de un custodio para apoyar en momentos de contingencia.
- Rechazada (R): En caso que el custodio, administrador bvc o afiliado no acepte las condiciones del paquete lo podrá rechazar.

Mientras el paquete se encuentre en traslado se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Se podrá visualizar en la pizarra de paquetes en custodia tanto para el afiliado, el administrador bvc y el custodio.
- Ni el afiliado ni el custodio podrán modificar ningún campo de las operaciones y/o fracciones que conformen el paquete mientras se encuentre en traslado.
- El custodio podrá descargar la información en archivos planos de las operaciones solicitadas.
- El administrador bvc, el custodio y el afiliado podrán rechazar un paquete que se encuentre en solicitud de traslado teniendo en cuenta la regla para reversar el traslado.

Si el paquete es admitido se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se cambiará el código depositante directo de cumplimiento a las operaciones del afiliado por el del custodio cuando estas se cumplan por DVL.
- Para las operaciones que se cumplan por DCV, el código de la entidad se actualizará por el del custodio.
- El afiliado tendrá visibilidad de las operaciones que conforman el paquete en todo momento desde su módulo de cumplimiento y pizarra de operaciones CRCC, con una marca que identifica que estas operaciones son liquidadas por el custodio.
- Ni el afiliado ni el custodio podrán modificar ningún campo de las operaciones y/o fracciones que conformen el paquete.

Si el paquete es rechazado por el custodio, por el administrador bvc o por solicitud del afiliado, se asignará automáticamente el código de depositante directo del afiliado de origen y se actualizarán los registros del custodio, es decir:

- Se ajustarán los informes del custodio de tal manera que se eliminen los registros de las operaciones rechazadas.
- Para las operaciones que se cumplen por DCV el código de la entidad deberá regresar al del afiliado y este último deberá re-complementar la operación para incluir la subcuenta de títulos correcta.

4.9. Admisión del traslado del paquete y Pre-match de paquetes

Una vez la SCB solicite el traslado de los paquetes al custodio, éste último tendrá la posibilidad de admitir el traslado del paquete o indicar que hace pre-match de la información.

La admisión del paquete indica que el custodio acepta los términos y condiciones del mismo, incluyendo las operaciones/fracciones que lo conforman y que tiene los recursos para cumplirlas. En el momento en que el paquete sea admitido, el "código depositante directo" de la complementación de las operaciones/fracciones que se encuentran en el paquete, cambiará y tomará el código del custodio. Las operaciones/fracciones que poseen el código del custodio, indican que el cumplimiento lo realizará éste.

Por su parte "Pre-match" se entiende que el custodio acepta las condiciones de información contenidas en el paquete pero no tiene los recursos para cumplir las operaciones que lo conforman, si el paquete contiene operaciones en la punta compradora, el pre-match indica que el custodio aún no cuenta con el efectivo para el cumplimiento, por otro lado si el paquete contiene operaciones de venta se entiende que el custodio aún no posee los títulos para el cumplimiento.

El custodio podrá admitir/pre-match el traslado de uno o varios paquetes desde la ventana "Consulta Paquetes". Para esto deberá seleccionar uno o varios paquetes y para admitir su traslado deberá seleccionar la opción "Admitir".

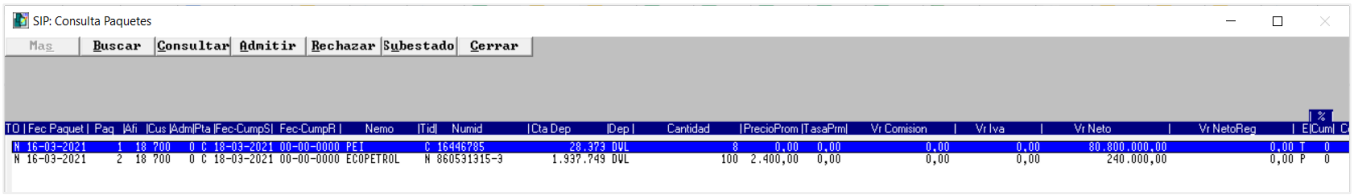

Imagen No. 10 Ventana Consulta Paquetes

Imagen No. 11 Ventana selección Admisión o Pre-match Paquetes

En esta ventana el usuario custodio podrá seleccionar dos diferentes estados:

- Pre-match
- Admisión de paquete

De acuerdo a la selección del usuario Operador Custodio el estado del paquete se modificará.

La opción pre-match cambiará el estado del paquete a "pre-match" pero no modificará la información de cumplimiento de las operaciones que lo contienen. Sin embargo, si el usuario custodio selecciona la opción "Admisión", el paquete quedará en estado admitido y el "código de depositante directo" de las operaciones/fracciones del paquete cambiará al del Custodio que admitió el traslado.

Una vez el usuario custodio seleccione una opción se le informará el cambio de estado a la SCB.

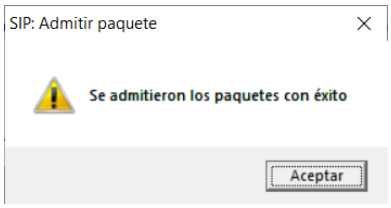

Imagen No. 12 Ventana Confirmación Admisión o Pre-match del paquete

4.10. Generalidades de la post negociación

4.10.1. Anulación de Operaciones

Se tiene la posibilidad de anular operaciones de renta fija y renta variable en cualquier momento antes del cumplimiento.

Se podrá realizar la anulación de operaciones que ya estén empaquetadas, para lo cual deberá rechazar y eliminar el paquete y posteriormente solicitar la anulación. Para las que no se encuentren empaquetadas debe proceder la anulación de acuerdo al proceso establecido actualmente.

4.10.2. Adelantos y cumplimiento extemporáneos

Se tiene la opción de realizar cumplimiento extemporáneo de las operaciones de contado de Renta Fija, es decir que se pueda aplazar la operación hasta t+4. Esta opción aplicará para las operaciones de contado sin importar que el cumplimiento se realice por un custodio o no y conlleva el pago de una sanción que recibe la contraparte por la afectación del cambio de fecha del cumplimiento.

En casos de adelantos y cumplimiento extemporáneos, el afiliado y el custodio podrán visualizar estas solicitudes, sin embargo, será el afiliado el único autorizado para aprobarlas. Igualmente el afiliado podrá solicitar adelantos y cumplimientos extemporáneos previa coordinación con el custodio, este último proceso se realizará fuera de los sistemas de la bolsa.

5. Servicios SAE

A continuación se describen los servicios SAE involucrados en el proceso de custodia:

- **Servicio 023: CRUD de paquetes**
  - Afiliado
    - Crear paquetes con operaciones o fracciones complementadas.
    - Modificar paquetes agregando o eliminando operaciones o fracciones.
    - Eliminar paquetes.
  - Custodio/Afiliado
    - Excluir operaciones

- **Servicio 024: Consultar información detallada de paquetes**
  - Custodio/Afiliado
    - Consultar la información de los paquetes y el detalle de las operaciones que lo componen.

- **Servicio 025: Consulta Paquetes**
  - Afiliado
    - Solicitar el traslado del cumplimiento a un custodio.
    - Rechazar el traslado del cumplimiento de un paquete al que ya ha enviado en solicitud.
  - Custodio
    - Realizar la pre-admisión del paquete
    - Realizar la admisión del paquete
    - Rechazar el traslado del cumplimiento de un paquete

- **Servicio 026: Novedades**

  El servicio es una homologación del reporte de novedades del paquete que se podrá generar directamente en el Sistema Back Office. Este servicio permitirá a los afiliados y custodios consultar cada uno de los eventos que puedan suceder en un paquete.

6. Reportes

6.1. Reporte detalle de paquetes

Mecanismo de entrega:

- SAE
- Pantalla Back Office

Este reporte presentará la información de los paquetes creados con sus respectivas puntas o fracciones en el momento de la consulta.

6.2. Reporte de novedades de paquete

Mecanismo de entrega:

- SAE
- Pantalla Back Office

Este reporte presentará el registro histórico de las novedades ocurridas con un paquete. Incluirá todas las operaciones/fracciones que se encuentren dentro del paquete incluyendo las excluidas.

Adicionalmente mostrará las operaciones que hayan sido sujetas de adelantos, aplazamientos y extemporáneos. Para estos dos casos se informará el evento que afectó al paquete.

7. Operaciones negociadas a través de MILA

Con la figura de custodio se da la opción en el Mercado Integrado Latino Americano – MILA, que un inversionista pueda cumplir sus operaciones a través de un custodio, de tal manera que los valores adquiridos estén en su cuenta directa de depositante en el país de origen de la negociación y no en las cuentas ómnibus de los depósitos. Sin embargo, el sistema de cumplimiento entre depósitos actual estará disponible en todo momento, de esta forma el modelo de cumplimiento a través de los depósitos y el cumplimiento a través de los custodios estarán disponible de forma paralela al mercado.

7.1. Proceso de Custodia de operaciones MILA valores locales

La funcionalidad de traslado a los custodios estará habilitada para paquetes de operaciones/fracciones que se realicen sobre valores locales (Colombianos) a través de MILA. El funcionamiento es similar al detallado con anterioridad para el mercado local, es decir, una vez el custodio reciba la solicitud de traslado, se aplicará el mismo procedimiento de aceptación y rechazo indicado en los numerales anteriores. Sin embargo, una vez aceptado el paquete por parte del custodio, este deberá re-complementar la información del inversionista principal del paquete, donde ingresará los datos del cliente final de la operación (Tipo y número de identificación).

El Back Office enviará al depósito la información de la operación como si fuera del mercado local. La anotación en cuenta no se realizará en cuentas Omnibus disponibles para MILA sino en la cuenta de depositante directo del custodio/administrador local a nombre del inversionista final.

Se resalta que la información del inversionista extranjero que ingresa el custodio, no estará visible en ningún momento para la SCB colombiana.

Bolsa de Valores de Colombia